



Misión Permanente de Guatemala
ante la Organización de las Naciones Unidas
y otros Organismos Internacionales
Ginebra, Suiza

Nota. 276/DH/13

Ginebra, 10 de abril de 2013

Estimada Alta Comisionada:

Tengo el honor de dirigirme a usted con el propósito de remitir adjunto el Informe del Estado de Guatemala sobre la aplicación de la Resolución del Consejo de Derechos Humanos 21/3 titulada Promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante un mejor entendimiento de los valores tradicionales de la humanidad: mejores prácticas.

Al remitir lo anterior, aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

Embajador Carla María Rodríguez Mancia
Representante Permanente



Sra. Navanethem Pillay
Alta Comisionada para los Derechos Humanos
Palacio Wilson
Ginebra, Suiza




Gobierno de Guatemala
PRESIDENCIA

Comisión Presidencial
de Derechos Humanos

Informe sobre la aplicación
"Promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante un
mejor entendimiento de los valores tradicionales de la humanidad: mejores
prácticas"

Guatemala, marzo de 2013

Coordinado, sistematizado y redactado por:
Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia
de Derechos Humanos -COPREDEH-

Informe del Estado de Guatemala
Promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante un mejor entendimiento de los valores tradicionales de la humanidad: mejorar prácticas

I. Introducción

El Estado de Guatemala a través de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Suiza, recibió comunicación del Consejo de Derechos Humanos, identificada con referencia: RRDD/DESIB/RTD, de 26 de diciembre de 2012, concerniente a la resolución A/HRC/RES/21/3 de 9 de octubre de 2012, titulada: "*Promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante un mejor entendimiento de los valores tradicionales de la humanidad: mejores prácticas*". Por consideraciones medioambientales sugiere que la contribución del Estado no exceda de 2 páginas y sean remitidas en documento MS Word o un formato compatible.

II. Pronunciamiento del Estado de Guatemala

El Estado de Guatemala es respetuoso de las culturas y tradiciones del país y reconoce que nadie puede invocar la cultura o tradiciones como pretexto para violar los derechos reconocidos en los instrumentos nacionales e internacionales, limitar su alcance o fomentar las diferencias que van contra la universalidad, individualización y la interdependencia de los derechos humanos. Es reconocida y caracterizada por ser un Estado unitario, multiétnico, pluricultural y multilingüe, donde existen diversas expresiones socio-culturales de los pueblos Maya, Garífuna y Xinca

En marzo de 1995 el Estado y la Unidad Revolucionaria Guatemalteca (URGN), suscribieron el Acuerdo sobre Identidad de los Pueblos Indígenas, que entre otros, promueve la lucha contra la discriminación, reconoce la cosmovisión maya. Además, impulso la creación de la Defensoría de la Mujer Indígena en 2004, tipificación del delito de "discriminación" en el Código Penal de Guatemala en el 2002, la aprobación de la Ley de Idiomas Nacionales en 2003 y la institución de la Comisión Presidencia contra la Discriminación y el Racismo –CODISRA- en 2005.

El ordenamiento jurídico interno promueve y protege la vida, organización, costumbres, tradiciones, uso del traje tradicional en hombres y mujeres, las costumbres espirituales, idiomas¹, el derecho a transmitirlos a sus descendientes y la no discriminación². Reconoce, respeta y protege el derecho a usar, conservar y desarrollar su arte, ciencia y tecnología, así como el acceso a los lugares sagrados.

Por aparte, este sistema, permite la administración de gobiernos municipales, ejercidos por un Concejo, integrado por un Alcalde, síndicos y concejales, electos por sufragio universal. Además, existen los Concejos Comunitarios de Desarrollo Rural (COCODES), que son conformados por integrantes de las comunidades residentes en el lugar, y dentro de sus funciones resalta el promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.

Además, el Decreto 11-2002 creó la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, que *por su naturaleza, es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca³, buscando el respeto y fomento de las culturas de los pueblos indígenas, el mantenimiento y equilibrio ambiental, desarrollo humano de conformidad con las cosmovisión de los pueblos.*

¹ Ley de Idiomas Mayas Nacionales Decreto Número 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala.

² Artículo 2002 bis del Código Penal guatemalteco. Adicionado por el Decreto 33-96 del Congreso de la República de Guatemala.

³ Acuerdo Gubernativo Número 200-2002 del Presidente de la República.

De conformidad con el Código Municipal, Las comunidades de los pueblos indígenas tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica y de conformidad con su organización y administración interna, se rige de conformidad con sus normas, valores y procedimientos propios, con sus respectivas autoridades tradicionales reconocidas y respetadas por el Estado de acuerdo a disposiciones constitucionales y legales. El mismo cuerpo legal, en su artículo 160, permite la apertura de juzgados municipales, que ejercen jurisdicción y autoridad en todo el ámbito de la circunscripción municipal de que se trate, así como el derecho consuetudinario correspondiente.

Guatemala ha suscrito y ratificado una serie de instrumentos internacionales, a través de los cuales se compromete a respetar, promover la cultura y valores tradicionales y según establece la Constitución Política estos tienen preeminencia sobre el derecho interno. Debido a que las buenas prácticas para la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante un mejor entendimiento de los valores tradicionales de la humanidad en el territorio guatemalteco es muy amplio, se tomó como guía para brindar la respuesta, el formato del informe preliminar emitido por el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, elaborado en el noveno período de sesiones del 6 al 10 de agosto de 2012, y procede a informar lo siguiente.

III. Valores tradicionales y grupos minoritarios

Subrayando que la implementación de los valores tradicionales no puede justificar la marginación de grupos minoritarios, el Estado informa sobre las buenas prácticas para la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante un mejor entendimiento de los valores tradicionales de la humanidad, ante los grupos considerados vulnerables.

a) Mujeres

La Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) creada en 1999, promueve y desarrolla propuestas de políticas públicas, planes, programas e iniciativas legales para prevenir y erradicar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres indígenas.

Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) creada en el 2000, asesora y apoya programas, proyectos, promoción y adopción de políticas públicas inherentes al desarrollo integral de la mujer, proporcionando los efectos y condiciones de equidad entre hombres y mujeres, atendiendo la diversidad socio cultural del país.

En el 2008 aprobó la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, en el 2009 aprobó la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Ministerio de Desarrollo Social, creado en febrero de 2012, como dependencia del Organismo Ejecutivo, que le corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos vulnerables que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza.

La política social adoptada por la actual administración, adopta un enfoque y atención diferenciado a la mujer como sujeto de derecho, generadora de oportunidades individuales y sociales, asignándole un rol central como agente de cambio que promueve el desarrollo de su familia, particularmente de sus hijos, promueve el respeto a las diferentes identidades étnico-culturales del país.

b) Niñez

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (aprobada en 2003), garantiza a cualquier niño o niña sin importar su descendencia, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar cualquier costumbre siempre y cuando respete la dignidad humana.

A través del Acuerdo Ministerial 930-2003 del Ministerio de Educación establece la promoción y el respeto del uso del traje indígena en los establecimientos educativos públicos y privados.

IV. Instituciones y transmisión de valores

El papel del Estado es de apoyar el derecho de la cultura, eliminando los obstáculos al ejercicio de este derecho, tomando las medidas legislativas y administrativas necesarias para fortalecer el desarrollo cultural en todos los ámbitos y asegurar la participación de todos los pueblos en las decisiones relativas a la planificación y ejecución de programas y proyectos culturales mediante sus organismos e instituciones. Dentro de los mecanismos para la promoción de la cultura y respeto de los derechos humanos cuenta con:

- a) **Ministerio de Educación:** a través del Plan Estratégico de Educación 2012-2016, contempla mejorar la gestión en el aula empoderando a las comunidades y realizar prácticas que reflejen altos valores morales y éticos. Además, concibe la interculturalidad como una práctica social de interrelaciones entre grupos de distintas etnias, lenguas y culturas, basada en la igualdad de derechos, respeto a la diferencia cultural y una intensa interacción entre ellos. A través del Modelo del subsistema de Formación Inicial Docente se incorpora la Práctica de valores éticos, morales y espirituales, de acuerdo con su cosmovisión, cultura e idioma así como también promueve actividades que fomentan la práctica de los derechos individuales y colectivos⁴.
- b) **Ministerio de Cultura y Deporte:** Encargado de la protección, promoción y divulgación de los valores y manifestaciones culturales de los pueblos y comunidades que conforman Guatemala. Acciona a través de programas que buscan una consolidación de cultura de paz, el reconocimiento de la pluriculturalidad y las distintas formas de comprender la vida. De igual forma busca fortalecer la convivencia pacífica y la interculturalidad, mediante el intercambio sociocultural, el respeto a las diferencias y la valoración de la creatividad, la organización social, los valores comunitarios, los vínculos entre seres humanos y la naturaleza, en el contexto de una acción a largo plazo a favor de la paz y el desarrollo humano sostenible. El Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo consiste en una propuesta conceptual y metodológica para el cumplimiento de la responsabilidad pluricultural, multiétnica y plurilingüe, en el que la figura central de sus esfuerzos sea la búsqueda de una, cada vez mejor, calidad de vida para todas y todos los guatemaltecos.
- c) **Academia de Lenguas Mayas:** A través del Acuerdo Gubernativo 756-2003 del 25 de noviembre de 2003 se concesiona la frecuencia de televisión "TV maya" como canal multicultural de Guatemala. Y su misión es fortalecer, promover y difundir la identidad multicultural y multilingüe de la Nación Guatemalteca e impulsar los idiomas, historia, principio, valores culturales y pensamientos filosóficos de la cosmovisión Maya a través de su programación.
- d) **Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala –CODISRA-:** Asesorar y acompañar a las distintas instituciones y funcionarios del Estado, así como a las instituciones privadas, para desarrollar mecanismos efectivos en el combate a la discriminación y el racismo que se da contra los pueblos indígenas en Guatemala.

⁴ Modelo del Subsistema de Formación Inicial Docente 2012 pág. 26